

NORMATIVA

Política de Lengua Extranjera

Comunicación Oficial No. 219
Publicado en junio de 2019



Aprobado por el Comité Académico en su sesión 344/7 del 10 de junio de 2019

I. ANTECEDENTES

La Política de Lengua Extranjera de la Universidad Iberoamericana Puebla es el resultado de los acuerdos alcanzados en la Comisión para el Análisis de Calidad Académica respecto al requisito de Segunda Lengua, presentado en enero del 2017. Emanan de los criterios ahí establecidos en cuanto a la gestión en la cualificación de alumnos de licenciatura para un segundo idioma.

1. El [Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas \(MCRE\)](#), establece 6 niveles (A1-C2) de competencia con una escala global expresada en forma cualitativa. Los niveles B1 y B2 se ubican dentro del logro denominado: “usuario independiente” y se explicitan de la siguiente forma:

B1:

- Es capaz de comprender ideas centrales en textos de temas familiares comúnmente encontrados en el trabajo, la escuela y actividades recreativas.
- Puede expresarse oralmente en la mayoría de las situaciones comunes al viajar.
- Sabe describir experiencias y eventos y explicar brevemente razones, opiniones y planes.
- Es capaz de producir textos simples sobre temas familiares o de interés personal.

B2:

- Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos.
- Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada.
- Puede hacer un uso flexible y efectivo de la lengua para fines sociales, académicos y profesionales.
- Tiene la capacidad de producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión.

2. Los niveles de logro de las bandas B1/B2 tienen su correspondencia en diferentes exámenes de certificación en diversas lenguas.

Alemán	Español (para extranjeros)	Francés	Inglés	
Goethe Zertifikat B1	DELE B2	DELF B2	FCE (o superior)	B2 (Grade C)
Sprachdiplom B1			IELTS	6
ÖSD B1			TOEFL iBT	71
			IB	4
			TOEFL ITP	547
	TOEIC	700		

II. LINEAMIENTOS

Lineamiento General:

Es requisito **de egreso** para los estudios de licenciatura tener el nivel B2 de francés, español, (en caso de que la lengua materna sea diferente a ésta), inglés, o bien B1 de alemán. En caso de no comprobar este nivel al ingreso, durante su primer semestre, el alumno deberá seleccionar la lengua a certificar, presentar un examen de ubicación y expresar su decisión por:

- Cursar los niveles necesarios en el Área Intercultural de Lenguas (AIDEL) hasta obtener la certificación de la lengua seleccionada.
- Realizar un examen de ubicación y comprometerse a presentar el certificado correspondiente antes de la inscripción de su tercera materia del Área de Síntesis y Evaluación (ASE III).

El estudiante deberá cubrir el costo del examen de ubicación.

Lineamientos Particulares:

- El estudiante podrá elegir la lengua de su interés para acreditar el nivel requerido (alemán, español, francés o inglés).** Los grupos se abrirán, siempre y cuando exista el mínimo de alumnos requerido por la institución, en los horarios que establezca la misma.
 - Los estudiantes que en el transcurso del aprendizaje de la lengua deseen cambiar por otra, deberán presentar una carta de solicitud ante el Consejo Técnico del AIDEL. Esta instancia dará la autorización por escrito con copia al coordinador de licenciatura.
 - Los estudiantes tendrán opción de cambiar su decisión en cuanto a la lengua a certificar únicamente en una ocasión por programa académico cursado.

- 1.3 Los estudiantes podrán cambiar su decisión en cuanto a la forma de cubrir la política de lengua una sola vez, ya sea en la Universidad o en otra institución durante el tiempo que cursen su plan de estudios.
- 1.4 Para inscribir por sistema una lengua diferente a la elegida para certificar, el estudiante deberá contar con la clave de certificación correspondiente.
- 1.5 Los estudiantes que decidan estudiar la segunda lengua en la Universidad deberán realizar el examen de ubicación correspondiente durante el primer semestre de su ingreso y firmar la carta de aceptación. En caso de no hacerlo así, el estudiante asume el compromiso acreditar la segunda lengua por su cuenta y deberá cambiar su carta por la de compromiso antes del inicio del segundo semestre.

2. El estudiante podrá obtener la clave de certificación a través de cursos, siempre y cuando:

- 2.1 Los cursos sean aprobados y se realicen en forma consecutiva.
- 2.2 Se compruebe anualmente (al final de los niveles 2, 4, 6) el [nivel de logro de la banda correspondiente](#) (A2, B1 y B2 para francés e inglés) y (A1, A2 y B1 para alemán). Ver tabla de puntaje anual requerido en [Anexo A](#).
- 2.3 Para conservar la calidad de consecutivo:
 - a) Es necesario iniciar en el nivel que se obtenga en el examen de ubicación.
 - b) Se requiere realizar los cursos sin dar de baja ninguno de ellos, acreditando anualmente mediante examen de diagnóstico el puntaje o nivel alcanzado.
 - c) Es posible reprobado un curso siempre y cuando el estudiante lo acredite en el periodo inmediato posterior. Los periodos obligatorios son únicamente primavera y otoño.
- 2.4 Es posible ausentarse del AIDEL y conservar la calidad de consecutivo en caso de:
 - a) Intercambio académico
 - b) Prácticas profesionales fuera de la ciudad
 - c) Baja temporal
 - d) Servicio social de inserción

3. Los estudiantes que no mantengan la calidad de consecutivo

- 3.1 Deberán cursar y acreditar los niveles correspondientes y además presentar examen de certificación de la lengua que demuestre el logro del nivel B1/B2. (Los puntajes para las diferentes lenguas están expresados en la [tabla](#) del apartado #2 de antecedentes).
 - 3.2 El AIDEL mantendrá una oferta permanente de cursos o talleres para desarrollar las competencias específicas de segundo idioma que detecte como oportunidades de desarrollo, a partir de las evaluaciones anuales que aplique a los alumnos.
4. Los estudiantes que decidan no cursar idioma en el AIDEL deberán presentar un diagnóstico anual a partir del tercer semestre (3º, 5º, 7º) para monitorear el nivel de logro alcanzado. Esto debido a que:
- a. Es requisito de las materias de Área de Síntesis y Evaluación (ASE) incorporar un componente en lengua extranjera.

- b. Es indispensable el manejo del idioma al menos a nivel B1 para inscribir las asignaturas ofertadas en lengua extranjera.

5. De las asignaturas dictadas en lengua extranjera

- 5.1 Los planes de estudio vigentes incluyen asignaturas dictadas en lengua extranjera.
- 5.2 Es requisito de inscripción a estas asignaturas el tener la clave de certificación (o comprobante de dominio) de la lengua en la que se imparten, ya que se asume que los participantes están capacitados para asimilar los contenidos disciplinares en dicho idioma.

6. De los estudiantes con dificultades para el aprendizaje de una lengua extranjera.

- 6.1 El área académica del AIDEL dará seguimiento a los estudiantes que tengan reporte de diagnóstico de alguna situación de discapacidad.
- 6.2 Los casos excepcionales serán tratados dentro de los marcos normativos vigentes, de manera directa y en forma personal por las instancias pertinentes.
- 6.3 En el caso de no llegar a un acuerdo, la decisión se turnará a la Dirección General del Medio Universitario y a la Dirección General Académica.

7. De la operación de esta política

- 7.1 Los estudiantes ingresados hasta 2015 que hayan concluido los créditos correspondientes a su plan de estudios sin haber cubierto el requisito expresado en las Comunicaciones Oficiales 80, 110 y 131 respectivamente, deberán presentar examen de certificación oficial y solicitar la revisión de su caso ante el Consejo Técnico del AIDEL.
- 7.2 Los estudiantes ingresados entre el 2016 y la primavera 2017 deberán cubrir lo estipulado en la comunicación oficial 131.
- 7.3 Los estudiantes ingresados a partir de otoño del 2017, deberán cubrir lo estipulado en la carta firmada y entregada en el AIDEL. Los estudiantes que no hayan expresado su decisión, deberán demostrar el nivel B2 en francés o inglés, o bien B1 en alemán para poder iniciar trámites de titulación. (Ver Anexo A)

TRANSITORIOS

Transitorio I

La presente política entrará en vigor a partir de su publicación oficial en la Normatividad Institucional versión digital.

Transitorio II

La Comunicación Oficial 131, seguirá vigente sólo para los estudiantes con fecha de ingreso entre primavera 2016 y primavera 2017.

Transitorio III

El presente documento será susceptible de revisión y, en su caso, modificación, a un año de su publicación.

Transitorio IV

Cualquier asunto no previsto en este documento será resuelto por el Consejo Técnico del AIDEL.

Anexo A

Tabla de puntaje anual requerido		
NIVEL AIDEL	IDIOMA	PUNTAJE EN EXAMEN
2	ALEMÁN	Simulador Sprachdiplom A1 Simulador Goethe Zertifikat A1 Simulador ÖSD A1
	FRANCÉS	Simulador DELF A2
	INGLÉS	Simulador TOEFL 340 Simulador KET Simulador OXFORD A2
4	ALEMÁN	Simulador Sprachdiplom A2 Simulador Goethe Zertifikat A2 Simulador ÖSD A2
	FRANCÉS	Simulador DELF B1
	INGLÉS	Simulador TOEFL 460 Simulador PET Simulador OXFORD B1
6	ALEMÁN	Sprachdiplom B1 Goethe Zertifikat B1 ÖSD B1
	FRANCÉS	DELF B2
	INGLÉS	TOEFL ITP 550 + FCE OXFORD B2